

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 4

PROYECTO DE ACUERDO N° **015** DE 2017 - 7 ABR 2017

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 092 DE DICIEMBRE 15 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchos países se han implementado políticas, planes y programas destinados a sensibilizar a los ciudadanos para que voluntariamente sean donantes de órganos y de esta manera poder suplir su escasez, estos son requeridos para pacientes en los servicios de salud.

Para lograr esta sensibilización la Organización Mundial de la Salud OMS, ha establecido normas mundiales tendientes a controlar el comercio de órganos, en la cual se establecen los Principios Rectores sobre Trasplante de Órganos Humanos, que influido en la legislación, los códigos y prácticas profesionales mundialmente.

En Colombia la Política se expresa en una serie de normas expedidas en cumplimiento de los principios y políticas extranjeras de donación de órganos. Como son la Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional, establece la reglamentación de la donación y el traspaso y la recepción de órganos, tejidos o líquidos orgánicos utilizables con fines terapéuticos, Ley 73 de 1988, la cual adiciona la Ley 9 de 1979, posteriormente se expide la Ley 919 de 2004, por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico, y el Decreto 2493 de 2004, referido a la organización administrativa y funcional con relación a regular la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de componentes anatómicos y los procedimientos de trasplante o implante de los mismos en seres humanos, en aras de brindar una mayor equidad y justicia social.

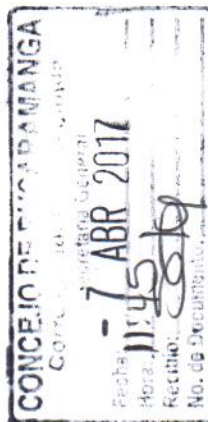
Las entidades en Colombia que manejan los temas son el Instituto Nacional de Salud, la Dirección de Redes de Salud Pública, la Subdirección de la Red Nacional de Trasplantes y Banco de Sangre y la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes, junto con la Secretarías de Salud del nivel territorial y entidades de salud descentralizadas por servicios.

Según cifras de la Coordinación de la Red de Donación y trasplantes, Para el año 2014 en Santander los donantes voluntarios fueron 2906 y para el 2015 fueron 2305, cifra que en vez de aumentar disminuye. Según reporte comparativo para el 2012 eran 12 donantes por millón de habitantes, y en 2015 son solo 7¹.

Estas autoridades expresan que la negativa a la donación en la región sigue siendo alta, partiendo que las familias de los potenciales donantes que son diagnosticados con daño neurológico o muerte cerebral, se niegan tras su fallecimiento a donar los órganos.

Lo que podría concluirse que la toma de la decisión, son por razones morales, culturales, por mitos, o por falta de información positiva sobre la donación de órganos.

¹ Informe 2016. Coordinación de la Red de Donación y trasplantes



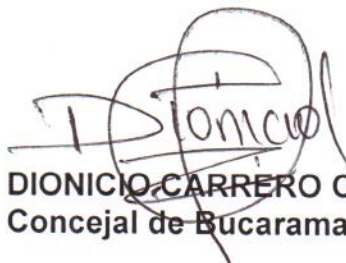
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 4

La donación de órganos es una situación en la que toda persona bajo su libre voluntad podría ayudar a muchas personas, estimándose que solo un donante puede beneficiar hasta 55 vidas, considerando que puede ser rescatado hasta ocho órganos vitales y 47 tejidos.

En virtud de lo anterior, se expidió por el Gobierno Nacional, la Ley 1805 del 4 de agosto de 2016, *"Por medio de la cual se modifican la ley 73 de 1988 y la ley 919 de 2004, en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones"*, comenzando a regir el pasado 4 de febrero del presente año; esta normatividad realiza una ampliación de la presunción legal de la donación de componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos, entre las disposiciones que nos compete como Municipio, se encuentra la dispuesta en el artículo 5º Y 6º, quien debe promocionar la donación de órganos y tejidos y a explicar el alcance y naturaleza de la presunción legal de donación a la ciudadanía en general.

Por lo anterior se requiere adicionar el **Acuerdo Municipal N° 092 de 2009**, titulado *"Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 044 del 21 de Noviembre de 2006"*, en el cual se crea el programa de responsabilidad social **"AYUDAME A SEGUIR VIVIENDO"**, conforme a la normatividad vigente.

Presentado por,



DIONICIO CARRERO CORREA
Concejal de Bucaramanga

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

OPCION CIUDADANA

MOVIMIENTO MAIS

015

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROYECTO DE ACUERDO			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

015

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2017 - 7 ABR 2017

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 092 DE DICIEMBRE 15 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo de Bucaramanga en usos de las atribuciones Constitucionales contenidas en el Artículo 313, la funciones otorgadas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y en concordancia con la Ley 9 de 1979, Decreto Reglamentario 2493 de 2004 y la Ley 1805 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Constitución Nacional en el artículo 2º preceptúa: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,(...) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida ...”.
2. Que existe normatividad en Colombia, referente a la donación de órganos, ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 2493 de 2004, referidos a la obtención, preservación, almacenamiento, transporte y disposición final de órganos o componentes anatómicos y los procedimientos para el trasplante o implante de los mismos.
3. Que en cumplimiento de los principios internaciones de la OMS, en búsqueda de encontrar solución a la inexistencia de legislación sobre donación y trasplante de órganos, o su laxismo, que fomenta la comercialización y el turismo de trasplante, se expidió en Colombia la Ley 1805 de 2016, trayendo consigo disposiciones como la presunción de legal de donación.
4. Que es la presunción legal de donación, el artículo 3º de la ley 1805 expone: *“se presume que se es donante cuando una persona durante su vida se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que se cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento”*.
5. Que teniendo en cuenta el mandato legal que exige a las entidades del sector salud de la Rama Ejecutiva del nivel municipal, como es la Secretaría de Salud Municipal y del nivel descentralizado por servicios como el ISABU, quienes deberán dar cumplimiento a esta normatividad.
6. Que se hace necesario adicionar el Acuerdo Municipal N° 092 de diciembre 15 de 2009, conforme al mandato de la ley 1805 de 2016.

En virtud de los expuesto;

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROYECTO DE ACUERDO			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, un párrafo el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 092 de diciembre 15 de 2009, el cual quedará así:

Parágrafo: Conforme a la ley 1805 de 2016, en las campañas de sensibilización difundir información y promover la donación de órganos y tejidos; y explicar el alcance y naturaleza de la presunción legal de donación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determínese en el Municipio de Bucaramanga el día **14 de octubre**, como el día del donante de órganos y tejidos **“AYUDAME A SEGUIR VIVIENDO”**, jornada de sensibilización dirigida a la comunidad, para difundir información y promover en los ciudadanos la voluntad de ser donantes.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,



DIONICIO CARRERO CORREA
Concejal de Bucaramanga

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

OPCION CIUDADANA

MOVIMIENTO MAIS

Proyectó: Unidad de Apoyo KVA